Adjudican a Cooperativa área para programa de vivienda tipo económico y Complejo Artesanal

DECRETO LEY Nº 21275
EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLU. CIONARIO

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Producción y de Trabajo "Talleres Electro Múltiples" TEMFE Nº 36, es una persona jurídica de derecho privado constituida integramente por socios con limitaciones físicas, pero con gran capacidad y voluntad de trabajo:

Que para desarrollar sus actividades productivas requiere de la ejecución de un programa de construcción de viviendas de tipo económico y un complejo artesanal laboral, financiado y ejecutado por la citada Cooperativa;

Que es objetivo del Gobierno Revolucionario, promover a su superiores niveles de vida, compatibles con la dignidad de la persona humana; a los sectores menos favorecidos de la

población;

Que para cumplir este fin se requiere de un área de 13.872.00 m2. del ex-fundo "Sin Denominación", del distrito de Lurisancho, provincia y departamento de Lima; el mismo que está constituído por 10.832.00 m2. de propiedad del Estado y 3,040.00 m2. en proceso de expropiación a favor del Estado, de conformidad con el Decreto Supremo N* 1233—74—AG del 28 de Noviembre de 1974;

En uso de las facultades de

que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; Ha dado el Decreto_Ley si_

guiente:

Artículo 1º— Adjudícase a la Cooperativa de Producción y Trabajo "Talleres Electro-Múltiples" TEMFE, Ltda. Nº 36, para la ejecución de un programa de vivienda de tipo económico y Complejo Artesanal, la-

boral, la propiedad de un lote de terreno rústico, del fundo "Sin Denominación" constituído por un área de 13,872.00 m2. ubicado a la altura del kilómetro 31.700 de la carretera central, en el distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, con los siguientes linderos y medidas perímetricas: linea recta de Norte con una 10.00 ml_con propiedad de ter_ ceros, por el Este con una línea sinuosa de 49.00 ml. con propiedad de terceros; por el Oeste con una línea recta de 424 ml. con propiedad de terceros y por el Sur con una línea sinuosa de 45 ml. con la carretera central donde se cierra el perímetro.

Artículo 2º— La Cooperativa de Producción de Trabajo Talleres Electro Múltiples Fe TEMFE, Nº 36 asumirá el procedimiento expropiatorio del área de 3,040.00 m². dispuesta por el Decreto Supremo Nº 1233-74_AG, cubriendo con sus propios recursos el pago del justiperecio del terreno materia de la exproplación.

Artículo 3º— Los terrenos y edificaciones existentes revertirán al Estado, sin obligación de abonar suma alguna, si dentro del término de cinco años, contados a partir de la fecha de la promulgación del presente Decreto. Ley no se hubiera concluído la ejecución del proyecto, así como si dejara de aplicarse a los fines materia de la presente adjudicación.

Artículo 4º— El Director General de Bienes Nacionales otorgará la Escritura Pública de Adjudicación gratuita de los 10, 832.00 m2., por el valor de la tasación respectiva.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los treinta días del mes de Setiembre de mil novecientos setenticinco.

General de División EP, FRANCISCO MORALES BER-MUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. OSCAR VARGAS PRIETO, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra. Teniente General FAP. CE-SAR PODESTA JIMENEZ,

Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP, JORGE PARODI GALLIANI, Ministro

de Marina.

Teniente General FAP, FER-ANDO MIRO QUESADA

NANDO MIRO QUESA BAHAMONDE, Ministro

General de División EP, LUIS LA VERA VELARDE,

Ministro de Energía y Minas. Teniente General FAP, DAN. TE POGGI MORAN, Ministro

de Trabajo. General de División EP, ENRIQUE GALLEGOS VE. EP.

NERO, Ministro de Agricultu-General de División EP,

MIGUEL A. DE LA FLOR, VALLE, Ministro de Relacio-

nes Exteriores. Doctor LUIS BARUA CAS-

TANEDA, Ministro de Economia y Finanzas.

General de Brigada EP, CESAR CAMPOS QUESADA, Ministro del Interior. EP,

General de Brigada EP, GASTON IBANEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Tu-

EP, General de Brigada RAFAEL HOYOS RUBIO, MInistro de Alimentación. Contralmirante AP, ISAIAS AREDES ARANA, Ministro

PAREDES ARANA, de Vivienda y Construcción. Mayor General FAP, LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

General de Brigada EP

TEMIO GARCIA VARGAS, Ministro de Transportes y Co. municaciones General de Brigada EP, RAMON MIRANDA AMPUE.

AR-

RO, Ministro de Educación. Contralmirante AP FRAN-CISCO MARIATEGUI ANGU. LO, Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 30 de Setiembre de 1975

de División EP, General FRANCISCO MORALES BER

MUDEZ CERRUTTI. General de División EP,

OSCAR VARGAS PRIETO. Teniente General FAP, CE-SAR PODESTA JIMENEZ.

Vice Almirante AP, JORGE PARODI GALLIANI.
Contralmirante AP ISAIAS

PAREDES ARANA.